



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVI

Jueves 25 de julio de 1991

Número 3.381

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1011.- Extracto del Acta de Sesión Pública Extraordinaria celebrada por el Ilustre Pleno Municipal el 28 de julio de 1991.

1014.- EMVICESA.- Concurso para la construcción de 74 VPO Bermudo Soriano y 160 VPO PERI Miramar.

1021.- Decreto de la Alcaldía delegando en el Concejal Delegado de Juventud y Festejos, D. Antonio García Bastida, competencias de ordenación de cobros y gastos de las Fiestas Patronales 1991.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno

1004.- Notificación a D. Pedro López López en multa 125/91.

1005.- Notificación a D. José Manuel García Robles en multa 129/91.

Delegación de Hacienda

1003.- Notificaciones de adeudos tributarios a personas en domicilio desconocido.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

1002.- Certificación de actas levantadas a Comunidad de Vecinos Solís en Expediente 3S-120/91.

1013.- Certificación de actas levantadas a D. Juan Duarte Serrán en Expedientes E-117 y S-126/91.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla

998.- Recurso de Constructora de Obras Municipales s.a. 3047/91 contra liquidaciones de arbitrios municipales.

999.- Recurso de Comercial Galo s.a. 3019/91 contra liquidaciones de arbitrios municipales.

1000.- Recurso de Súper Roma s.a. 3015/91 contra liquidaciones de arbitrios municipales.

1001.- Recurso de Comercial Galo s.a. 3017/91 contra liquidaciones de arbitrios municipales.

1009.- Recurso de Campomar s.l. 1696/91-A sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial.

1012.- Recurso de Super Roma S.A. 2326/91 contra liquidación de arbitrios municipales.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

996.- Citación a D. Alvaro Pantoja Rodríguez en Juicio Verbal 434/90.

997.- Notificación a D. Marco Antonio Belmonte Pérez, D. Martín Belmonte Carmona y D^a. Agustina Pérez López en Juicio Ejecutivo 230/91.

1015.- Emplazamiento a D. Manuel Arrebola Chocrón en Juicio de Cognición 473/90.

1016.- Citación a D. Mustapha El-Hichou en Juicio de Faltas 382/91.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

1010.- Citación a los colindantes de la finca registral 5402 en Autos 344/91.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

1006.- Notificación a D. Manuel Clavijo Cebrián y D. Antonio Ocaña Guerra en Juicio Ejecutivo 71/91.

1007.- Notificación a D. Antonio Elez Villarroel González, D. Antonio Gálvez Gálvez y D. Antonio Carmona Marín en Juicio Ejecutivo 238/90.

1008.- Citación a D. Mohamed Udari en Juicio de Faltas 440/91.

1017.- Requisitoria a D. Mohamed Ahmed Abdeldrim en Juicio de Faltas 2820/89.

1018.- Requisitoria a D. Abdelaziz Abdeselam Laarbi en Juicio de Faltas 1820/86.

1019.- Requisitoria a D. Francisco Gómez Cañestro en Juicio de Faltas 1541/89.

1020.- Citación a D. Samir Samadi en Juicio de Faltas 439/91.

(Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, including words like 'BOLETIN OFICIAL', 'DE CEUTA', and 'ADMINISTRACION')

INFORMACION

- Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente**..... de 9 a 11 h. de lunes a viernes
- Audiencia del Sr. Secretario General**.....de 10 a 13 h. los miércoles
- PALACIO MUNICIPAL:**..... Avda. de Africa s/n. Telfs: 512800, 510840
 - **Administración General**,..... de 9 a 13,45 h. laborables
 - **Oficina de Información**,..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
 - **Registro General**,..... de 9 a 14 h. y 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h
- ARBITRIOS:**..... González Tablas s/n. Telf: 513337 de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
- ASISTENCIA SOCIAL:**Juan de Juanes s/n. Telf: 504652. De 10 a 14 h. de lunes a viernes
- BIBLIOTECA:**..... Avda. de Africa s/n. Telf: 507203. de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables
- CULTURA Y EDUCACION:**..... Plaza Rafael Gibert. Telf: 519149 de 9 a 14 h. laborables
- LABORATORIO:**..... Avda. España s/n. Telf: 503102 de 10 a 13 h. laborables
- CASA DE LA JUVENTUD:**..... Pasco de las Palmeras s/n Telf: 513433
- URGENCIAS MEDICAS:**..... Avda. de España s/n. Telf:503102
- BOMBEROS:**..... Juan de Juanes s/n. Telf:504260
- POLICIA MUNICIPAL:**..... Padilla s/n. Telf: 516122

A T L A S, S. A.
COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.
Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques
Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

996.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en autos de Juicio Verbal 434/90, seguidos en esta Juzgado a instancia de D^a. Pilar Cortés Montilla contra D. Alvaro Pantoja Rodríguez y Consorcio de Compensaciones, se ha dictado lo siguiente:

"...No compareciendo el demandado D. Alvaro Pantoja Rodríguez y dado que no ha podido ser citado en el domicilio indicado, y estando en domicilio desconocido, por la parte actora se ha solicitado cite a través del *Boletín Oficial de Ceuta* y en los lugares de costumbre, para la audiencia del próximo día 11 de septiembre a las 10'30 horas de su mañana"

Y para que sirva de citación al demandado, expido el presente en Ceuta a once de julio de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

997.- En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado al número 230/91, a instancias del Banco de Santander s.a., contra D. Marco Antonio Belmonte Pérez, D. Martín Belmonte Carmona y D^a. Agustina Pérez López, en reclamación de cantidad, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

"En la ciudad de Ceuta a uno de julio de mil novecientos noventa y uno.- Vistos por mí el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, los presentes autos de Juicio Ejecutivo 230/91, instados por Banco de Santander s.a., representado por la Procuradora Sra. Toro Vélchez y bajo la dirección del Letrado D. José María Lería Mosquera, contra D. Marco Antonio Belmonte Pérez, D. Martín Belmonte Carmona y D^a. Agustina Pérez López, declarados en rebeldía.- Fallo.- Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. Marco Antonio Belmonte Pérez, D. Martín Belmonte Carmona y D^a. Agustina Pérez López, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y con su producto, pagar al actor Banco de Santander s.a., la cantidad de seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientas pesetas (654.300) como principal, más los intereses pactados de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.- Por la rebeldía de los demandados, notifíquesele esta Sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día.- Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco.- Firmados y rubricados."

"Publicación.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia Pública en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- Doy fe.-"

La anterior Sentencia no es firme y contra ella puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados antes citados, declarados en rebeldía en estos autos, libro la presente que firmo en la ciudad de Ceuta a diez

de julio de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla

998.- Se anuncia la interposición del recurso 3047/91 formulado por Constructora de Obras Municipales S.A. contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Ceuta por el concepto de Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías número 89078178 y contra Decreto del mismo Ayuntamiento de fecha 8 de mayo de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 1991.- EL SECRETARIO.- V^o. B^o. EL PRESIDENTE.

999.- Se anuncia la interposición del recurso 3019/91 formulado por Comercial Galo S.A. contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Ceuta por el concepto de Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías y contra resolución del mismo Ayuntamiento de fecha 2 de mayo de 1991 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra las anteriores.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 19 de junio de 1991.- EL SECRETARIO.- V^o. B^o. EL PRESIDENTE.

1000.- Se anuncia la interposición del recurso 3015/91 formulado por Súper Roma S.A. contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Ceuta por el concepto de Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías y contra resolución del mismo Ayuntamiento de fecha 21 de mayo de 1991 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra las anteriores.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 19 de junio de 1991.- EL SECRETARIO.- V^o. B^o. EL PRESIDENTE.

1001.- Se anuncia la interposición del recurso 3017/91 formulado por Comercial Galo S.A. contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Ceuta por el concepto de Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías y contra resolución del mismo Ayuntamiento de fecha 9 de mayo de 1991 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra las anteriores.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 19 de junio de 1991.- EL SECRETARIO.- V^o. B^o. EL PRESIDENTE.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

1002.- Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

Certifica: Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a la empresa que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

| Expte. | Empresa | Importe |
|-----------|----------------------------|---------|
| 3S-120/91 | Comunidad de Vecinos Solís | 50.500 |

Se advierte a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a doce de julio de mil novecientos noventa y uno.- Vº. Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

Delegación de Hacienda Gestión Tributaria

1003.- El artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, (B.O.E. 171 de 18 de julio de 1958) establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado de un procedimiento, la notificación se efectuará a través del Boletín de la Provincia y/o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

El número de liquidación, D.N.I., nombre y apellidos, concepto impositivo, ejercicio y deuda tributaria de los contribuyentes dados por desconocidos en su domicilio habitual son los siguientes:

| | | |
|-----------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| 55600.91.028.1000111.0-031786817- | Miguel Ferrer Alcalá.- | L. Fiscal.- 7.868 pts. |
| 55600.91.028.1000115.9-045052048- | Antonia García González.- | L. Fiscal.- 7.868 pts. |
| 55600.91.028.1000153.0-B11906146- | Comercial Ferrer e hijos, s.l.- | L. Fiscal.- 15.734 pts. |
| 55600.91.028.1000160.4-F23004989- | Unión T. Cooperat. Campo.- | L. Fiscal.- 394 pts. |
| 55600.91.028.1000219.3-38771052- | Juan A. García Ortiz.- | L. Fiscal.- 2.360 pts. |
| 55600.91.028.1000267.0-045062026- | Luis Oliva Montes.- | L. Fiscal.- 1.180 pts. |
| 55600.91.028.1000120.9-045054196- | Juan Gómez Ramos.- | L. Fiscal.- 7.868 pts. |
| 55600.91.394.0500021.0-B11902624- | Muna s.l.- | Demora.- 14.753 pts. |
| 55600.91.394.0500020.3-A29171071- | Montajes Hidráulicos s.a.- | Demora.- 7.325 pts. |
| 55600.91.394.0500048.4-045070756- | Fernando Ramos Oliva.- | Demora.- 3.589 pts. |
| 55600.91.394.0500076.9-045045535- | Antonio Mateo García.- | Demora.- 3.453 pts. |
| 55600.91.394.0500138.6-A11905254- | Septa Maq. s.a.- | Demora.- 55.110 pts. |

| | | |
|-----------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 55600.91.394.0300030.3-045030284- | Antonio Rubín Luna.- | Demora.- 2.966 pts. |
| 55600.91.394.0300058.4-045072150- | Mohamed Mohamed Hamed.- | Demora.- 4.849 pts. |
| 55600.91.398.0500020.9-045043727- | José Ordóñez Penado de León.- | Sanción.- 25.000 pts. |
| 55600.91.398.0500069.6-A11904752- | Viajes Multitour Int. s.a.- | Sanción.- 25.000 pts. |
| 55600.91.204.1000043.0-045086472- | Mohamed Hachmi Al-lunch.- | T. Vehículo.- 6.000 pts. |
| 55600.91.204.1000059.0-000121233- | Asunción Mendoza Iniesta.- | T. Vehículo.- 7.080 pts. |

Plazo de ingreso.- R.D. 338/85, 15 de marzo.

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las publicadas entre los 16 y último de cada mes, pueden serlo hasta el día 20 del mes siguiente. Finalizados los plazos anteriores se exigirá el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 %.

Contra este acuerdo puede interponerse, ante la Delegación de Hacienda de Ceuta, recurso de reposición en el plazo de 15 días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal E.A.L. de Ceuta, en el plazo de quince días, también, computados desde el siguiente a aquel en que esta notificación sea publicada o expuesta en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, no pudiéndose simultanear ambos recursos. (R.D.2244/79 y R.D. 1998/81, respectivamente).

Ceuta, 12 de julio de 1991.- EL JEFE DE LA SECCION, Cristóbal Aguilar Mora.- Vº. Bº. EL DELEGADO DE HACIENDA.

Delegación del Gobierno

1004.- Desconociéndose el actual domicilio de D. Pedro López López, de conformidad a lo establecido en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Fecha: 5 de junio de 1991. Asunto: Notificación de multa número 125/91.

Interesado: Pedro López López, Av. Ejército Español 6-3.

Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicado, instruido contra Vd., por no haber pasado la revista anual de sus armas escopetas, calibre 12, 39.727 G-1 marca "Jabalí" y 117.817 G-2, marca "Benelli", y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentado.

Resultado: Que al no presentar alegaciones, los hechos constatados se consideran probados.

Como de estos hechos aparece Vd. responsable de infracción al art. 140 en relación con el 85 del vigente Reglamento de Armas de 24 de julio de 1981, el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el art. 141 en relación con el 148 del citado Reglamento ha resuelto imponerle una multa de cuatro mil pesetas.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el

pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. EL SECRETARIO GENERAL."

Ceuta, 12 de julio de 1991.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, Pedro M. González Márquez.

1005.- Desconociéndose el actual domicilio de D. José Manuel García Robles, de conformidad a lo establecido en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Fecha: 25 de junio de 1991. Asunto: Notificación de multa número 129/91.

Interesado D. José Manuel García Robles, C/Isabel Cabral, 5.

Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicado, instruido contra Vd., por no haber pasado la revista anual de su arma Escopeta calibre 12, nº 29.333 G-1, marca "Sarasqueta", nº 22.040 G-2, marca "Jabalí", y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentado.

Resulta: Que al no presentar alegaciones, los hechos constatados se consideran probados.

Como de estos hechos aparece Vd. responsable de infracción al art. 140 en relación con el 85 del vigente Reglamento de Armas de 24 de julio de 1981, el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el art. 141 en relación con el 148 del citado Reglamento ha resuelto imponerle una multa de ocho mil pesetas.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. EL SECRETARIO GENERAL."

Ceuta, 12 de julio de 1991.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, Pedro M. González Márquez.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

1006.- En los autos de Juicio Ejecutivo 71/91 seguido a instancia de Caja de Ahorros de Madrid contra D. Manuel Clavijo Cebrián y D. Antonio Ocaña Guerra, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue.

Sentencia 109/91.- En la ciudad de Ceuta a siete de junio de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Sr. Magistrado Juez D. Emilio Palomo Balda, Juez de Primera Instancia Número Tres de Ceuta, los presentes autos de Juicio Ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros de Madrid dirigido

por el Letrado Sr. Lería Mosquera, representado por la Procuradora Sra. Toro Vilchez contra D. Manuel Clavijo Cebrián y D. Antonio Ocaña Guerra declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos.

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados D. Manuel Clavijo Cebrián y D. Antonio Ocaña Guerra hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Madrid de la cantidad de 639.077 pesetas de principal, gastos e intereses pactados, condenándoles además a las costas del juicio y poniendo en las actuaciones certificación de la misma; inclúyase la presente al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía D. Manuel Clavijo Cebrián y D. Antonio Ocaña Guerra, libro la presente en Ceuta, a nueve de julio de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.

1007.- En los autos de Juicio Ejecutivo 238/90 seguido a instancia de Banco de Santander S.A. contra D. Antonio Elez Villarroel González, D. Antonio Gálvez Gálvez y D. Antonio Carmona Marín, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue"

Sentencia 108/91.- En la ciudad de Ceuta a siete de junio de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Sr. Magistrado Juez D. Emilio Palomo Balda, Juez de Primera Instancia Número Tres de Ceuta, los presentes autos de Juicio Ejecutivo promovidos por Banco de Santander S.A., dirigido por el Letrado Sr. Lería Mosquera, representado por la Procuradora Sra. Toro Vilchez contra D. Antonio Elez Villarroel González, D. Antonio Gálvez Gálvez y D. Antonio Carmona Marín declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos.

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados D. Antonio Elez Villarroel González, D. Antonio Gálvez Gálvez y D. Antonio Carmona Marín hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco de Santander S.A., de la cantidad de 935.970 pesetas de principal, gastos e intereses pactados, condenándoles además a las costas del juicio y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía D. Antonio Elez Villarroel González, D. Antonio Gálvez Gálvez y D. Antonio Carmona Marín, libro la presente en Ceuta, a nueve de julio de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.

1008.- En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción Número 3 en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 440/91 por amenazas, resistencia, insultos Ag. Autoridad, por la presente cito a D. Mohamed Udari a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 10 de septiembre y hora de las 9'40 en calidad de denunciado al objeto de que asista al Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa

causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal en relación con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del Juicio.

Ceuta a 11 de julio de 1991.- EL SECRETARIO.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

1009.- Se anuncia la interposición del recurso 1696/91-A formulado por Campomar S.L., contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesto ante el Registro de la Propiedad Industrial, contra Acuerdo de fecha 5 de junio de 1990, publicado el 1 de octubre de 1990, por el que se denegó la inscripción de la Marca 1.138.427 solicitada, consistente en la denominación Campomar Nike Sprint, para distinguir productos de la clase 18 del Nomenclátor, así como contra el Acuerdo de fecha 2 de julio de 1990, publicado en el *Boletín Oficial de la Propiedad Industrial* correspondiente a 16 de enero pasado, por el que se estimó el recurso de Reposición interpuesto por Nike International Limited, contra la denegación de la marca Nike (gráfica) nº 1.156.105, para distinguir productos de la clase 18 del Nomenclátor y se ordenó la concesión de la indicada marca.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 4 de junio de 1991.- EL SECRETARIO.- Vº.
Bº. EL PRESIDENTE.

1010.- En Ceuta, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez del Juzgado de Número Dos de los de Ceuta, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los Autos 344/91, a instancias de D. Manuel Pérez Ruano, mayor de edad, casado y vecino de Ceuta, en calle Antioco nº 23, y representado por la Procuradora de los Tribunales Dª. Clotilde Barchilón Gabizón y defendido por el letrado Sr. Gabizón, sobre Jurisdicción voluntaria para el deslinde de la finca registral 5.402, que linda al Norte con parcela segregada y vendida a D. Salvador Ortega Fernández, al Este con la parcela 134, al Oeste con la Avda. de Lisboa y al Sur con la parcela 97 y siendo única vecina conocida Dª. Hafida Mohamed Abdel-lah soltera, vecina de Ceuta en Fuente Terrones 16, propietaria de la finca 5.221, del Registro de la Propiedad de Ceuta. Y por la presente se cita a todos los colindantes cuyo paradero se desconoce y a todos los que pudieran oponerse a la práctica del deslinde y señalada para el día treinta de julio a las trece horas.

En Ceuta, a 16 de julio de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1011.- Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y uno.

- El régimen de Sesiones Ordinarias, cuya periodicidad está preestablecida se fija en una cada dos meses, a celebrar los lunes de la primera semana a las 9 horas. Caso de ser festivo, se celebrará el siguiente día hábil. La primera sesión ordinaria se convocará oportunamente para su celebración en el mes de septiembre de 1991.

- Para su acomodación, el cese de las Comisiones Informativas actualmente constituidas.

El acuerdo, sin perjuicio de la necesidad de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, surtirá efectos desde su adopción.

- Delegar en la Alcaldía las siguientes competencias plenarios:

* Ratificar el acuerdo de delegación en la Alcaldía del ejercicio de acciones judiciales y administrativas (Pleno 3 de julio de 1986).

* La enajenación del patrimonio.

* Las demás que expresamente les confieran las leyes.

- Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Primero.- La creación de las siguientes Comisiones:

a) La Comisión Especial de Cuentas, cuya actuación será como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda del Ayuntamiento, entre ellos, Patrimonio.

b) Urbanismo, Servicios, Vías y Obras y Medio Ambiente.

c) Cultura, Juventud, Deportes, Festejos y Turismo.

d) Educación.

e) Gestión Interna, Personal y Organismos Autónomos municipales.

f) Sociedades privadas de carácter municipal.

Segundo.- Presidencia:

Esta Alcaldía, es el Presidente nato de todas las Comisiones. Sin embargo, la presidencia efectiva será delegada en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Tercero.- Composición:

Cada Comisión estará integrada por once miembros, acomodándose a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos representados en la Corporación.

La proporcionalidad existente es la siguiente:

PFC 5 miembros

PP 2 miembros

PSOE 1 miembro

CEU 1 miembro

PSPC 1 miembro

CDS 1 miembro

La adscripción de los miembros de la Corporación a cada Comisión Informativa es la siguiente:

Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda

y Patrimonio:

- Titulares:

- D. Manuel Fernández Romero de Castilla (PFC)
- D. Basilio Fernández López (PFC)
- D. Francisco Javier Rico Rubio (PFC)
- D. Jesús Cordente Fernández (PFC)
- D. Juan Antonio García Ponferrada (PFC)
- D. Francisco A. González Pérez (PP)
- D. Jesús C. Fortes Ramos (PP)
- D. Antonio Gros Cambronerero (PSOE)
- D. Rafael Montero Palacios (CEU)
- D. Juan Luis Aróstegui Ruiz (PSPC)
- D. Antonio Vázquez Sarmiento (CDS)

- Suplentes:

- D^a. M^a. Domitila Amigo Sampedro (PFC)
- D. Jacinto León Ruiz (PFC)
- D^a. Mercedes Medina Rodríguez (PFC)
- D. Antonio García Bastida (PFC)
- D. Andrés del Río López del Amo (PFC)
- D. Alfonso Conejo Rabaneda (PP)
- D. Isidro B. Hurtado de Mendoza López (PP)
- D^a. Carmen Castreño Lucas (PSOE)
- D. José Luis Fernández Medina (CEU)
- D^a. M^a. José Navarro del Rey (PSPC)

Urbanismo, Servicios, Vías y Obras y Medio

Ambiente:

- Titulares:

- D. Basilio Fernández López (PFC)
- D. Manuel Fernández Romero de Castilla (PFC)
- D. Andrés del Río López del Amo (PFC)
- D^a. M^a. Domitila Amigo Sampedro (PFC)
- D. Jesús Cordente Fernández (PFC)
- D. Alfonso Conejo Rabaneda (PP)
- D. Jesús C. Fortes Ramos (PP)
- D^a. Carmen Castreño Lucas (PSOE)
- D. Rafael Montero Palacios (CEU)
- D^a. M^a. José Navarro del Rey (PSPC)
- D. Antonio Vázquez Sarmiento (CDS)

Suplentes:

- D. Antonio García Bastida (PFC)
- D. Jacinto León Ruiz (PFC)
- D^a. Mercedes Medina Rodríguez (PFC)
- D. Francisco Javier Rico Rubio (PFC)
- D. Juan Antonio García Ponferrada (PFC)
- D^a. Carolina Pérez Gómez (PP)
- D^a. Adelaida Álvarez Rodríguez (PP)
- D. Manuel Gómez Berlanga (PSOE)
- D. José Luis Fernández Medina (CEU)
- D. Juan Luis Aróstegui Ruiz (PSPC)

Cultura, Juventud, Deportes, Festejos y Turismo:

Titulares:

- D. Jacinto León Ruiz (PFC)
- D. Francisco Javier Rico Rubio (PFC)
- D. Andrés del Río López del Amo (PFC)
- D. Antonio García Bastida (PFC)
- D^a. Mercedes Medina Rodríguez (PFC)
- D^a. Adelaida Álvarez Rodríguez (PP)
- D. Isidro B. Hurtado de Mendoza López (PP)
- D. Antonio Gros Cambronerero (PSOE)
- D. Rafael Montero Palacios (CEU)
- D^a. M^a. José Navarro del Rey (PSPC)
- D. Antonio Vázquez Sarmiento (CDS)

Suplentes:

- D. Manuel Fernández Romero de Castilla (PFC)
- D. Basilio Fernández López (PFC)
- D^a. M^a. Domitila Amigo Sampedro (PFC)
- D. Juan Antonio García Ponferrada (PFC)
- D. Jesús Cordente Fernández (PFC)
- D^a. Carolina Pérez Gómez (PP)
- D. Jesús C. Fortes Ramos (PP)
- D. Manuel Gómez Berlanga (PSOE)
- D. José Luis Fernández Medina (CEU)
- D. Juan Luis Aróstegui Ruiz (PSPC)

Educación:

Titulares:

- D. Francisco Javier Rico Rubio (PFC)
- D. Jacinto León Ruiz (PFC)
- D. Juan Antonio García Ponferrada (PFC)
- D^a. Mercedes Medina Rodríguez (PFC)
- D. Antonio García Bastida (PFC)
- D. Isidro B. Hurtado de Mendoza López (PP)
- D^a. Carolina Pérez Gómez (PP)
- D^a. Carmen Castreño Lucas (PSOE)
- D. Rafael Montero Palacios (CEU)
- D^a. M^a. José Navarro del Rey (PSPC)
- D. Antonio Vázquez Sarmiento (CDS)

Suplentes:

- D. Basilio Fernández López (PFC)
- D. Manuel Fernández Romero de Castilla (PFC)
- D^a. M^a. Domitila Amigo Sampedro (PFC)
- D. Jesús Cordente Fernández (PFC)
- D. Andrés del Río López del Amo (PFC)
- D. Jesús C. Fortes Ramos (PP)
- D. Francisco A. González Pérez (PP)
- D. Antonio Gros Cambronerero (PSOE)
- D. José Luis Fernández Medina (CEU)
- D. Juan Luis Aróstegui Ruiz (PSPC)

Gestión interna, Personal y Organismos autónomos municipales:

Titulares:

- D. Basilio Fernández López (PFC)
- D. Jesús Cordente Fernández (PFC)
- D. Juan Antonio García Ponferrada (PFC)
- D. Manuel Fernández Romero de Castilla (PFC)
- D^a. M^a. Domitila Amigo Sampedro (PFC)
- D. Jesús C. Fortes Ramos (PP)
- D^a. Carolina Pérez Gómez (PP)
- D. Manuel Gómez Berlanga (PSOE)
- D. Rafael Montero Palacios (CEU)
- D. Juan Luis Aróstegui Ruiz (PSPC)
- D. Antonio Vázquez Sarmiento (CDS)

Suplentes:

- D^a. Mercedes Medina Rodríguez (PFC)
- D. Francisco Javier Rico Rubio (PFC)
- D. Antonio García Bastida (PFC)
- D. Andrés del Río López del Amo (PFC)
- D. Jacinto León Ruiz (PFC)
- D. Alfonso Conejo Rabaneda (PP)
- D^a. Adelaida Álvarez Rodríguez (PP)
- D^a. Carmen Castreño Lucas (PSOE)
- D. José Luis Fernández Medina (CEU)
- D^a. M^a. José Navarro del Rey (PFC)

Sociedades Privadas con carácter municipal:**Titulares:**

D. Jesús Cordente Fernández (PFC)
 D. Andrés del Río López del Amo (PFC)
 D. Antonio García Bastida (PFC)
 D^a. M^a. Domitila Amigo Sampedro (PFC)
 D^a. Mercedes Medina Rodríguez (PFC)
 D. Francisco A. González Pérez (PP)
 D. Alfonso Conejo Rabaneda (PP)
 D. Manuel Gómez Berlanga (PSOE)
 D. Rafael Montero Palacios (CEU)
 D. Juan Luis Aróstegui Ruiz (PSPC)
 D. Antonio Vázquez Sarmiento (CDS)

Suplentes:

D. Basilio Fernández López (PFC)
 D. Manuel Fernández Romero de Castilla (PFC)
 D. Francisco Javier Rico Rubio (PFC)
 D. Jacinto León Ruiz (PFC)
 D. Juan Antonio García Ponferrada (PFC)
 D. Jesús C. Fortes Ramos (PP)
 D. Isidro B. Hurtado de Mendoza López (PP)
 D. Antonio Gros Cambroner (PSOE)
 D. José Luis Fernández Medina (CEU)
 D^a. M^a. José Navarro del Rey (PSPC)

Nombramientos de Representantes en Organos Colegiados y Sociedades Privadas de Carácter Municipal.

Primero: Designar como representantes de la Corporación en los órganos colegiados con representación municipal que se relacionan, a las personas que igualmente se indican:

- *Comisión Provincial de Escolarización:*
D. Francisco Javier Rico Rubio.
- *Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico:*

Artístico:

- D. Jacinto León Ruiz.
- *Ponencia de la Subcomisión de la Vivienda y Patrimonio Arquitectónico:*
D. Basilio Fernández López.
D. Jacinto León Ruiz.
- *Patronato Municipal de Viviendas San Daniel:*
D. Manuel Fernández Romero de Castilla.
D. Antonio García Bastida.
- *Patronato de la Escuela de Enfermería:*
D^a. M^a. Domitila Amigo Sampedro.
- *Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales:*

Doce representantes elegidos por los Grupos Políticos Municipales, correspondiendo:

| | |
|------|---|
| PFC | 5 |
| PP | 2 |
| PSOE | 1 |
| CEU | 2 |
| PSPC | 1 |
| CDS | 1 |

Comunicaciones:

- D. Francisco Fraiz Armada.
- D. Jesús Cordente Fernández.
- *Ponencia Especializada de Saneamiento:*
D. Rafael Montero Palacios.
D. Andrés del Río López del Amo.
D^a. M^a. Domitila Amigo Sampedro.
D. Basilio Fernández López.
- *Ponencia de Trabajo de Acción Cultural:*

D. Jacinto León Ruiz.

- *Jefatura de Sectores de Protección Civil:*

D. Francisco Fraiz Armada.

D. Jesús Cordente Fernández.

- *Junta Municipal de Reclutamiento:*

D. José Luis Fernández Medina.

D^a. Mercedes Medina Rodríguez.

- *Junta de Reclutamiento de la Armada:*

D. José Luis Fernández Medina.

- *Consortio de Gestión de la Contribución Territorial*

Urbana:

D. Basilio Fernández López.

D. Rafael Montero Palacios.

D. Manuel Fernández Romero de Castilla.

Sr. Secretario General.

Sr. Interventor.

- *Consejo de Educación y Ciencia:*

D. Francisco Javier Rico Rubio.

- *Comisión Provincial de Urbanismo:*

Titular: D. Basilio Fernández López.

Suplente: D. Francisco Díaz Segura.

- *Mesa Negociadora del Ayuntamiento:*

D. Francisco Fraiz Armada.

D. Juan Antonio García Ponferrada.

D. Antonio García Bastida.

- *Instituto Municipal de Deportes, Junta Rectora:*

Doce Concejales propuestos por la Alcaldía de los que, al menos, habrá un representante de cada Grupo Político, correspondiendo:

| | |
|------|---|
| PFC | 5 |
| PP | 2 |
| PSOE | 1 |
| CEU | 2 |
| PSPC | 1 |
| CDS | 1 |

- *Patronato Municipal de Música de Ceuta, Junta*

Rectora:

Siete vocales elegidos entre Concejales propuestos por la Alcaldía, correspondiendo dos a PFC y uno a cada uno de los Grupos Políticos PP, PSOE, CEU, PSPC y CDS.

- *Residencia de la Juventud, Consejo Rector:*

D. Francisco Javier Rico Rubio.

D. Jacinto León Ruiz.

D. Juan Antonio García Ponferrada.

- *Colegios Públicos, Institutos Nacionales de Bachillerato y otros Centros Docentes:*

C.P. "Maestro Juan Morejón"

C.P. "Lope de Vega"

Hogar Nira. Sra. de Africa.

C.P. Reina Sofía

Instituto Bachillerato Mixto nº 2, Siete Colinas

Protección de Menores

C.P. "Mare Nostrum"

C.P. "Pablo Ruiz Picasso"

C.P. "Santiago Ramón y Cajal"

C.P. "Ramón María del Valle Inclán"

Instituto F.P. nº 2

C.P. "Cristo Rey"

C.P. "Santa Amelia"

C.P. "Juan Carlos I"

C.P. "Federico García Lorca"

C.P. "Prácticas Mixto"

C.P. "Ortega y Gasset"

C.P. "Andrés Manjón"

C.P. "Vicente Aleixandre"

C.P. "Rosalfá de Castro"

Instituto Médico Pedagógico "San Antonio"
 Instituto F.P. nº 1.
 C.P. "Príncipe Felipe"
 Instituto Mixto de Bachillerato nº 1
 D. Francisco Javier Rico Rubio o persona en quien
 Delegue.

- Comisión de Asistencia Social de Instituciones

Penitenciarias:

Dª. Mª. Domitila Amigo Sampedro.

- Comisión de Participación Hospitalaria y de

Bienestar Social:

Titulares: Dª. Mª. Domitila Amigo Sampedro.

D. Andrés del Río López del Amo.

Suplentes: Dª. Mercedes Medina Rodríguez.

D. Jesús Cordente Fernández.

- Instituto de Estudios Ceules, Consejo Rector:

D. Javier Rico Rubio.

D. Antonio García Bastida.

- Patronato Municipal de Turismo, Consejo Rector:

Doce representantes propuestos por el Alcalde

siguiendo criterios de proporcionalidad:

PFC 5

PP 3

PSOE 1

CEU 1

PSPC 1

CDS 1

- Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.), Patronato:

D. Rafael Montero Palacios.

D. José Luis Fernández Medina.

D. Basilio Fernández López.

- Protección de Menores:

Dª. Mª. Domitila Amigo Sampedro.

- Conservatorio de Música, Consejo Escolar:

D. Francisco Javier Rico Rubio.

- Consejos Sectoriales de Participación Ciudadana:

- a) Urbanismo, Infraestructuras Básicas y Medio Ambiente.
- b) Seguridad Ciudadana.
- c) Educación, Cultura y Juventud.
- d) Consumo y Promoción de Empleo.
- e) Salud y Bienestar Social.
- f) Consejo del Menor.

Un Concejal de cada Grupo Político Municipal.

Segundo: La aceptación, renuncia o incompatibilidad de las personas propuestas deberá formularse en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de adopción del acuerdo plenario, en caso contrario, quedará la Alcaldía para la resolución que estime procedente.

En los supuestos de representación proporcional, los Portavoces de los distintos Grupos Políticos, durante ese mismo plazo dirigirán escrito a la Alcaldía designando a sus representantes en los distintos órganos colegiados.

Los representantes de la Corporación en los Organos Colegiados con representación Municipal son los siguientes:

- Comisión de Colaboración del Estado con las

Corporaciones Locales:

D. Manuel Fernández Romero de Castilla (PFC)

D. Basilio Fernández López (PFC)

D. Francisco Javier Rico Rubio (PFC)

D. Jesús Cordente Fernández (PFC)

Dª. Mª. Domitila Amigo Sampedro (PFC)

D. Francisco A. González Pérez (PP)

D. Jesús C. Fortes Ramos (PP)

Dª. Carmen Castreño Lucas (PSOE)

D. José Luis Fernández Medina (CEU)

Dª. Mª. José Navarro del Rey (PSPC)

(Suplente: D. Juan Luis Aróstegui Ruiz)

D. Antonio Vázquez Sarmiento (CDS)

- Instituto Municipal de Deportes:

D. Juan Antonio García Ponferrada (PFC)

D. Francisco Javier Rico Rubio (PFC)

D. Jacinto León Ruiz (PFC)

D. Antonio García Bastida (PFC)

D. Andrés del Río López del Amo (PFC)

D. Alfonso Conejo Rabaneda (PP)

D. Isidro B. Hurtado de Mendoza López (PP)

D. Antonio Gros Cambroner (PSOE)

D. Rafael Montero Palacios (CEU)

D. José Luis Fernández Medina (CEU)

D. Juan Luis Aróstegui Ruiz (PSPC)

(Suplente: Dª. Mª. José Navarro del Rey)

D. Antonio Vázquez Sarmiento (CDS)

- Junta Rectora del Patronato Municipal de Música de Ceuta:

D. Jacinto León Ruiz (PFC)

D. Francisco Javier Rico Rubio (PFC)

D. Alfonso Conejo Rabaneda (PP)

Dª. Carmen Castreño Lucas (PSOE)

D. José Luis Fernández Medina (CEU)

Dª. Mª. José Navarro del Rey (PSPC)

(Suplente: D. Juan Luis Aróstegui Ruiz)

D. Antonio Vázquez Sarmiento (CDS)

- Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo:

Dª. Mercedes Medina Rodríguez (PFC)

D. Antonio García Bastida (PFC)

D. Juan Antonio García Ponferrada (PFC)

D. Jacinto León Ruiz (PFC)

D. Manuel Fernández Romero de Castilla (PFC)

D. Francisco A. González Pérez (PP)

D. Jesús C. Fortes Ramos (PP)

Dª. Carolina Pérez Gómez (PP)

D. Manuel Gómez Berlanga (PSOE)

D. Rafael Montero Palacios (CEU)

D. Juan Luis Aróstegui Ruiz (PSPC)

(Suplente: Dª. Mª. José Navarro del Rey)

D. Antonio Vázquez Sarmiento (CDS)

- Consejos Sectoriales de Participación Ciudadana:

a) Urbanismo, Infraestructuras Básicas y Medio

Ambiente:

D. Basilio Fernández López (PFC)

D. Alfonso Conejo Rabaneda (PP)

D. Antonio Gros Cambroner (PSOE)

D. José Luis Fernández Medina (CEU)

Dª. Mª. José Navarro del Rey (PSPC)

(Suplente: D. Juan Luis Aróstegui Ruiz)

D. Antonio Vázquez Sarmiento (CDS)

b) Seguridad Ciudadana:

D. Jesús Cordente Fernández (PFC)

Dª. Carolina Pérez Gómez (PP)

D. Manuel Gómez Berlanga (PSOE)

D. José Luis Fernández Medina (CEU)

D. Juan Luis Aróstegui Ruiz (PSPC)

(Suplente: Dª. Mª. José Navarro del Rey)

D. Antonio Vázquez Sarmiento (CDS)

c) Educación, Cultura y Juventud:

D. Francisco Javier Rico Rubio (PFC)

D. Isidro B. Hurtado de Mendoza (PP)
 D. Antonio Gros Cambrero (PSOE)
 D. José Luis Fernández Medina (CEU)
 D^a. M^a. José Navarro del Rey (PSPC)
 (Suplente: D. Juan Luis Aróstegui Ruiz)
 D. Antonio Vázquez Sarmiento (CDS)

d) Consumo y Promoción de Empleo:

D. Jacinto León Ruiz (PFC)
 D^a. Adelaida Alvarez Rodríguez (PP)
 D^a. Carmen Castroño Lucas (PSOE)
 D. José Luis Fernández Medina (CEU)
 D. Juan Luis Aróstegui Ruiz (PSPC)
 (Suplente: D^a. M^a. José Navarro del Rey)
 D. Antonio Vázquez Sarmiento (CDS)

e) Salud y Bienestar Social:

D^a. M^a. Domitila Amigo Sampedro (PFC)
 D^a. Adelaida Alvarez Rodríguez (PP)
 D. Manuel Gómez Berlanga (PSOE)
 D. José Luis Fernández Medina (CEU)
 D. Juan Luis Aróstegui Ruiz (PSPC)
 (Suplente: D^a. M^a. José Navarro del Rey)
 D. Antonio Vázquez Sarmiento (CDS)

f) Consejo del Menor:

D. Antonio García Bastida (PFC)
 D^a. Adelaida Alvarez Rodríguez (PP)
 D^a. Carmen Castroño Lucas (PSOE)
 D. José Luis Fernández Medina (CEU)
 D^a. M^a. José Navarro del Rey (PSPC)
 (Suplente: D. Juan Luis Aróstegui Ruiz)
 D. Antonio Vázquez Sarmiento (CDS)

- El Ilustre Pleno Municipal quedaba enterado de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

- * Creación, composición, periodicidad de las Sesiones de Comisión de Gobierno y delegación de competencias.
- * Constitución de los Grupos Políticos Municipales.
- * Nombramientos de Tenientes de Alcalde.
- * Organización de los servicios de la Corporación.
- * Delegaciones especiales de la Alcaldía.

Dedicación Exclusiva determinados miembros de la Corporación.

* Primero. La relación de cargos, inicialmente previstos, con dedicación exclusiva, será:

Concejal Delegado de Servicios
 Concejal Delegado de Juventud y Festejos
 Concejal Delegado de Turismo

* Segundo. La cuantía de las remuneraciones que a cada uno de ellos pertenece, corresponderá con la indicada por la base 24^a de Ejecución del Presupuesto para los corporativos con dedicación exclusiva.

* Tercero. Tendrán derecho a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

- Transporte marítimo de agua.

* Primero. Aprobar la iniciación del expediente necesario para la contratación del transporte marítimo de agua, entre los puertos de Algeciras-La Línea y Ceuta, a fin de evitar llegar a una situación límite de desabastecimiento de agua a la población.

* Segundo. Aprobar el Pliego de Condiciones Facultativas-Económicas-Administrativas que han de regir en la contratación del transporte marítimo, previo cumplimiento de trámites legales.

* Tercero. El objeto del concurso es el transporte marítimo de agua con destino al abastecimiento de la Ciudad

mediante dos buques, uno con agua tratada y otro sin tratar, previas las autorizaciones pertinentes, respetando las demás condiciones del pliego.

Se levantaba la Sesión a las trece horas cincuenta minutos. Ceuta, 18 de julio de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL, Rafael Lirola Catalán.- V^o. B^o. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Fraiz Armada.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

1012.- Se anuncia la interposición del recurso 2326/91 formulado por Súper Roma, S. A., contra la resolución del Excmo. Ayuntamiento de Ceuta, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones giradas por el concepto de Arbitrio Municipal sobre importación de mercaderías.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 1991.- EL SECRETARIO.- V^o. B^o. EL PRESIDENTE.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

1013.- Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

| Expte. | Empresa | Importe |
|----------|--------------------|---------|
| E-117/91 | Juan Duarte Serrán | 5.000 |
| S-126/91 | Juan Duarte Serrán | 50.500 |

Se advierte a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar recurso de alzada contra la misma, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno.- V^o. B^o. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA (EMVICESA)

1014.- La Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S. A. (EMVICESA) convoca concurso para las obras de construcción de varios grupos de viviendas de Protección Oficial en la ciudad de Ceuta.

Objeto del concurso:

- Construcción de 74 viviendas en C/ Bermudo Soriano.
- Construcción de 160 viviendas en PERI Miramar.

Tipo de Licitación:

- 74 VPO Bermudo Soriano. 603.297.325 ptas.
- 160 VPO PERI Miramar. 1.328.257.943 ptas.

La Licitación será independiente para cada una de las obras.

Fianza Provisional: Los contratistas deberán acreditar la constitución de una fianza provisional a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S. A. (EMVICESA), por un importe de:

- 74 VPO. 12.065.946 ptas.
- 160 VPO. 26.265.159 ptas.

Procedimiento de adjudicación del concurso:

- Modelo de Proposición: figura como anexo en el Pliego de Condiciones.

- Plazo de presentación de proposiciones:

35 días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio del concurso en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

- Proposiciones: Las proposiciones para participar en el concurso habrán de enviarse a:

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CEUTA, S. A.

c/ Queipo de Llano nº 22 (entreplanta).

- Documentos que deberán presentar los licitadores: los reseñados en el Pliego de Condiciones.

Información: En las oficinas de la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S. A. (EMVICESA), sitas en calle Queipo de Llano nº 22 (entreplanta). Telfs. 514454 y 514457- FAX 519759.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

1015.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en autos de Juicio de Cognición Nº. 473/90 seguidos en este Juzgado a instancia de Comercial Galo S. A., contra D. Manuel Arrebola Chocrón y Dª. Ana Iglesias, se ha dictado la siguiente resolución: "Como se interesa procedase a emplazar al con demandado D. Manuel Arrebola Chocrón, por medio de edictos, a fin de que en el plazo improrrogable de 6 días comparezca en autos personándose en forma bajo apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y *Boletín Oficial de Ceuta*, para lo cual líbrense los despachos oportunos".

Y para que sirva de emplazamiento, expido el presente en Ceuta a cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

1016.- D. José Mª. Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.- Hace saber:

Que en los autos de Juicio de Faltas 382/91 seguidos contra D. Mustapha El-Hichou por una falta de C. Orden Público, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente Juicio Oral el próximo 31 de julio a las 12.00 horas de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado su paradero desconocido, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y el *Boletín Oficial de Ceuta*".

Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.-

Y para que sirva la cédula de citación del denunciado D. Mustapha El-Hichou, expido la presente en Ceuta a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

1017.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº Tres de esta Ciudad en Juicio de Faltas Nº 2.820 de 1989 sobre lesiones, contra D. Mohamed Ahmed Abdelkrim, nacido en Ceuta el día y mes no consta, el año 1.966, hijo de Hamed y Fatima, con D.N.I. 45.086.396, residente en Bda. Príncipe, Casas Nuevas, manzana número 2 y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en Serrano Orive, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 18 de julio de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

1018.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº Tres de esta Ciudad en Juicio de Faltas Nº 1.820 de 1986 sobre imprudencia, contra D. Abdelazis Abdeselam Laarbi, con D.N.I. 45.069.828, nacido en Ceuta, mayor de edad, hijo de Abdeselam y Fatoma, residente en Sarchal 61, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en Serrano Orive, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 17 de julio de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

1019.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº Tres de esta Ciudad en Juicio de Faltas Nº 1.541 de 1989 sobre lesiones, contra D. Francisco Gómez Cañestro, nacido en Sevilla, el día 1 de octubre de 1951, hijo de Miguel y Francisca, con D.N.I. 28.418.860, residente en Bda. Príncipe Felipe, portal 15, 3ª y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en Serrano Orive, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las

Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 17 de julio de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

1020.- En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 439/91 por hurto por la presente cito a D. Samir Samadi a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 10 de septiembre y hora de las 10.00 al objeto de que asista al Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal en relación con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la

celebración del Juicio.

Ceuta a 12 de julio de 1991.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1021.- Decreto: Al amparo de lo establecido en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero: Delegar en el Concejal Delegado de Juventud y Festejos, D. Antonio García Bastida, las facultades precisas para poder llevar a cabo la ordenación y gestión de cobros y pagos de alquileres y contratos de servicios, estipulados con arreglo a las disposiciones legales vigentes, que deriven de las Fiestas Patronales de 1991, de todo lo cual informará cumplidamente a esta Alcaldía.

Segundo: La delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Tercero: Dése cuenta al Ilustre Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre.

Así lo provee, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Fraiz Armada, en Ceuta a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar215 pts.
- Suscripción anual.....8.500 pts.
- Anuncios y Publicidad:

| | |
|---------------------|-----------------------------|
| 1 plana | 5.300 pts. por publicación. |
| 1/2 plana..... | 2.650 pts. por publicación. |
| 1/4 plana..... | 1.325 pts. por publicación. |
| 1/8 plana..... | 715 pts. por publicación. |
| Por cada línea..... | 65 pts. |

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 - CEUTA

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
COOP. IMPRENTA OLIMPIA